



# MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0770

Resistencia, 05 ABR 2024

VISTO:

Las Resoluciones de Intendencia N° 0381/2021 y N° 4244/2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución de Intendencia N° 0381/2021 se formalizó el Acta Compromiso celebrado entre la Municipalidad de Resistencia y los sucesores del señor Pablo Raúl Perrando en fecha 29 de enero del 2021, suscripto por el Señor Claudio Alfredo Escalada, en su calidad de administrador definitivo de la Sucesión de Raúl Pablo Perrando, designado en los autos caratulados: "Perrando, Raúl Pablo, S/ Sucesorio", Expte. N° 3817/96, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alejandro Daniel Grillo;

Que como resultado del Acta Compromiso, las partes habían acordado la suspensión de la tramitación de todas las causas que las involucraban, el desarrollo de propuestas referentes a los inmuebles, propiedad de los sucesores, y la entrega del Certificado Libre de Deuda de los inmuebles pertenecientes a los herederos de Pablo Raúl Perrando;

Que por Resolución de Intendencia N° 4244/23 de fecha 22 de noviembre del 2023 la Municipalidad de Resistencia aprobó la Adenda Complementaria del Acta Compromiso celebrado anteriormente entre las partes, estableciéndose su prórroga automática ante eventuales demoras;

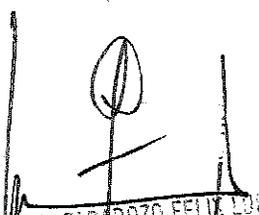
Que el Departamento Ejecutivo Municipal previo análisis y consideración del Acta Compromiso señalada habilitó una nueva instancia conciliatoria con la finalidad de resolver los intereses públicos y privados en juego entre las partes intervinientes, resolviéndose dejar sin efecto las propuestas referentes a los inmuebles, propiedad de los sucesores, como así también la contraprestación en concepto de canon por ocupación del inmueble, a realizar la restitución del inmueble en fecha 10 de abril del 2024, con la entrega de todas las llaves y sus copias, totalmente libre de ocupantes y en condiciones aptas para su inmediata disponibilidad por parte de los propietarios, a entregar los Certificados Libres de Deudas Municipales de todos y cada uno de los inmuebles que integran el acervo hereditario de la Sucesión Perrando hasta el 30 de abril del corriente año inclusive, y por último, dar por finalizado el proceso de desalojo ante el allanamiento de la Municipalidad de Resistencia, con costas a su cargo.

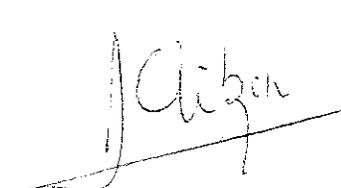
Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

  
Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de la Ciudad de Roa.

  
Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

  
ARQ. ZARBOZO FELIX LUIS  
Secretario de Obras Pùblicas  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia





MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **0770**

Resistencia, **05 ABR 2024**

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: DÉJESE sin efecto las Resoluciones de Intendencia N° 0381/2021 y N° 4244/2023 a través de la cual se formalizó el Acta Compromiso y su respectiva prórroga, de acuerdo a los considerandos precedentemente expuestos.

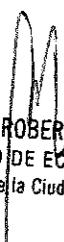
SEGUNDO: RATIFIQUESE Y REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Acta celebrada entre la Municipalidad de Resistencia y los Sucesores de Pablo Raúl Perrando, el día 04 de abril de 2024, de acuerdo con los considerandos precedentemente expuestos.

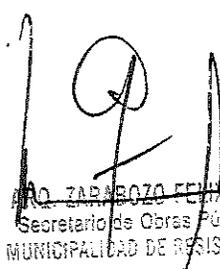
TERCERO: COMUNÍQUESE a las Secretarías de Obras Públicas y de Economía a efectos de implementar las medidas conducentes para la prosecución y materialización de lo acordado en el Acta ratificado en el punto segundo de la presente.

CUARTO: ELÉVESE al Concejo Deliberante Municipal para la ratificación del Acta celebrada entre la Municipalidad de Resistencia y los Sucesores de Pablo Raúl Perrando.

QUINTO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Legal y Técnica, de Economía y de Obras Públicas.

SEXTO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

  
Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

  
PABLO ZARBOZO FEIN LUIS  
Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia



ACTA

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA Y SUCESORES DE PABLO RAUL PERRANDO

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 04 días del mes abril del año 2.024, entre la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de RESISTENCIA, con domicilio en Avenida Italia N° 150, ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **ROY ABELARDO NIKISCH**, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y por la otra, el Señor **CLAUDIO ALFREDO ESCALADA**, M.P. N° 1765, en su calidad de administrador definitivo de la sucesión del Señor Raúl Pablo Perrando, designado en los autos caratulados: "PERRANDO, RAUL PABLO S/ SUCESORIO", Expte. N° 3817/96, en adelante "LA SUCESIÓN", con el patrocinio letrado del Dr. CARLOS ALEJANDRO DANIEL GRILLO, constituyendo domicilio a todos los efectos, en calle López y Planes N° 591 Oficina "C", de esta ciudad, y conjuntamente denominados en adelante, "LAS PARTES"; **DECLARAN:**

Que como resultado del Acta Compromiso suscripta con anterioridad, en fecha 29 de enero del 2.021, registrada por Resolución de Intendencia N° 0381/21, prorrogada por Acta de fecha 22 de noviembre del 2.023, posteriormente registrada por Resolución de Intendencia N° 3612/23, LAS PARTES acordaron la suspensión de la tramitación de todas las causas que las involucraban, el desarrollo de propuestas referentes a los inmuebles, propiedad de los sucesores, y a la entrega del Certificado Libre de Deuda de los inmuebles pertenecientes a los herederos de Pablo Raúl Perrando.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal previo análisis y consideración del Acta Compromiso señalada, considera pertinente habilitar una nueva instancia conciliatoria con la finalidad de evitar procesos judiciales de los planteos inmersos en el confornte de los intereses públicos y privados en juego, acordando LAS PARTES lo siguiente:

1).- Dejar sin efecto LA PROPUESTA consistente en la construcción de un edificio en altura bajo el régimen de propiedad horizontal respecto del inmueble propiedad de LA SUCESIÓN, ubicado en la intersección de la Avenida Avalos y Avenida 25 de Mayo, de esta ciudad, nomenclatura catastral Circunscripción II - Sección B - Chacra 119 - Manzana 064 - Parcelas 005, 006 y 007, inscripto al Folio Real Matrícula N° 18.456, del Departamento San Fernando, donde funciona la Dirección General de Limpieza e Higiene Urbana, como así también la contraprestación en concepto de canon por ocupación del inmueble en beneficio de los herederos universales declarados en los autos: "PERRANDO, RAUL PABLO S/ SUCESORIO", Expte. N° 3817/96, en su calidad de aportantes del terreno.

2).- EL MUNICIPIO informa que dispondrá del inmueble reseñado e identificado en la cláusula que antecede hasta el diez de abril del corriente año, efectivizándose la restitución del mismo en dicha fecha, con entrega de todas las llaves y sus copias, totalmente libre de ocupantes y en//

*CAZOS GRILLO*  
0182049

Claudio Alfredo Escalada  
ABOGADO  
S.T.V. Chaco 1765  
Cam. Fed. Apel. Rcia. 1°84 - 1°155

*Roy Abelardo Nikisch*  
**ROY ABELARDO NIKISCH**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

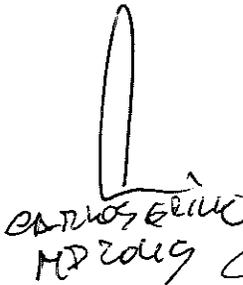
//condiciones aptas para su inmediata disponibilidad por parte de los propietarios, en la sede de la Municipalidad y/o en el propio inmueble.

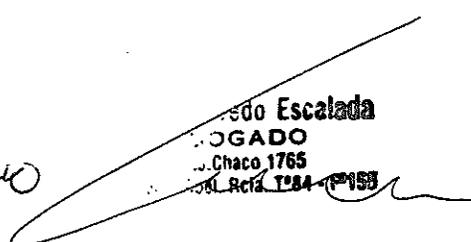
3).- Como contraprestación de la indisponibilidad histórica ante la ocupación gratuita del inmueble mencionado LA SUCESIÓN obtiene de EL MUNICIPIO los Certificados Libres de Deudas Municipales de todos y cada uno de los inmuebles que integran el acervo hereditario de la Sucesión Perrando, hasta el 30 de abril del 2024 inclusive, sin costos, ni costas para LA SUCESIÓN. En este mismo acto se hace entrega de los Certificados Libres de Deudas Municipales.

4).- A partir de la suscripción del presente Acta, LAS PARTES dan por finalizado el proceso de desalojo ante el allanamiento de EL MUNICIPIO, con costas a su cargo. Ello será informado mediante escrito en el Expte. N° 4968/20, autos: "Sucesión de Raúl Pablo Perrando c/ Municipalidad de Resistencia s/ Desalojo", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación.

5).-EL MUNICIPIO elevará la presente Acta al Concejo Deliberante Municipal para la ratificación de lo aquí resuelto.

En prueba de conformidad, LAS PARTES celebrantes firman el presente Acta que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de la presente.

  
ESTEBAN EMILIO  
MP 2019

  
Pedro Escalada  
ABOGADO  
Chaco 1765  
BOL. Act. 1884 - 1958

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia